

dispone en el presente Decreto, quedando facultado el Delegado de Hacienda de Soria para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 1833/1964, de 18 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por doña Africa Genoveva del Campo Menéndez, de una parcela de terreno en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a la instalación de un parque de zona de conservación.*

Por la señora doña Africa Genoveva del Campo Menéndez ha sido ofrecida gratuitamente al Estado, para el Ministerio de Obras Públicas, con destino a la instalación de un parque de zona, la finca rústica, que se describe como sigue: Parcela segregada de la finca titulada Viñas del Rey y Olivos de Verda, al sitio nombrado Villamalea, en el término municipal de Alcalá de Henares, de cuatro hectáreas de superficie, y cuyos límites serán los siguientes: Norte, con el resto de la finca matriz, del que se encontrará separada por el camino de acceso, desde la carretera de Alcalá de Henares a Meco, que servirá también de acceso al resto de la finca; Sur, excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Este, prado de Villamalea; Oeste, camino de Carniceros que separa la parcela del resto de la finca. La finca de la que se segrega se halla libre de cargas y no pesa sobre ella servidumbre alguna, según certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, donde figura inscrita la finca matriz al folio ciento ochenta y ocho del tomo noventa y uno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número cuatro mil trescientos treinta, inscripción tercera.

Por el Ministerio de Obras Públicas se estima conveniente la aceptación de la donación de referencia con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por la señora doña Africa Genoveva del Campo Menéndez de una parcela rústica de cuatro hectáreas de superficie, segregada de la finca titulada Viñas del Rey y Olivos de Verda, al sitio nombrado Villamalea, en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a la instalación de un parque de zona de conservación.

Artículo segundo.—La parcela rústica de que se ha hecho mención deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, para el cumplimiento de la finalidad expresada.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 1834/1964, de 18 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita al Estado, que hace el Ayuntamiento de Loja (Granada), de un solar de 3.449,60 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad, en el paso público de Narváez, barrio de San Francisco, camino del apeadero del ferrocarril del mismo nombre, con destino a la construcción de un edificio para instalar una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Loja (Granada) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve coma sesenta metros cuadrados de superficie en dicha localidad, sito en el paseo público de Narváez, barrio de San Francisco, camino del apeadero del ferrocarril del mismo nombre, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Considerando conveniente el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la cesión gratuita al Estado del solar antes aludido que hace el Ayuntamiento de Loja (Granada).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Loja (Granada) de un solar radicado en dicha localidad, sito en el paseo de Narváez, barrio de San Francisco, camino del apeadero del ferrocarril del mismo nombre, con una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve coma sesenta metros cuadrados, destinado a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El solar en cuestión deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado y afectarse al Ministerio de Educación Nacional para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda de Granada para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 1835/1964, de 18 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, que hace la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de un inmueble radicado en dicha capital, en su calle Ramos Carrion, número 15, conocido por «Palacio de los Condes de Alba y de Aliste», con destino a la instalación de un parador nacional de turismo.*

Por la excelentísima Diputación Provincial de Zamora ha sido ofrecido gratuitamente al Estado el inmueble situado en dicha localidad, en la calle de Ramos Carrion, número quince, mas conocido por «Palacio de los Condes de Alba y de Aliste», para ser destinado a la instalación de un parador nacional de turismo.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Información y Turismo, a los fines indicados, la adquisición del mencionado inmueble, procede aceptar por el Estado la donación que del mismo hace la excelentísima Diputación Provincial de Zamora.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Zamora del inmueble situado en dicha localidad que a continuación se describe: Urbana, radicada en la calle de Ramos Carrion, número quince, que es el propiamente denominado «Palacio de los Condes de Alba y de Aliste»; consta de sótano, planta baja y un piso alto y patios; ocupa una superficie de mil setecientos setenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con la plaza de Moyano, mercado, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, e iglesia de San Cipriano; izquierda, corralón del Hospicio y con finca producto de división y calle de Alfonso XII, y fondo, dicha calle y casa de Juan Ramos, con destino a la instalación de un parador nacional de turismo.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado y afectarse al Ministerio de Información y Turismo para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda de Zamora para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO